



DUDAS FRECUENTES

¿Es **obligatorio** rellenar este impreso para visar?

Sí, deberá entregarse junto con la solicitud de visado.

¿Se **denegará el visado** si el PEM de proyecto es inferior al CRC?

No se denegará el visado, tan solo se informa de que el PEM es inferior o superior al CRC.

¿Qué **superficie construida** se toma para aplicar el CRC?

Se utilizará la superficie construida sobre la que se lleva a cabo la intervención. Si se trata de obra nueva, se utilizará la superficie construida total. Si se trata de la reforma de una vivienda, se aplicará la superficie construida donde se interviene. Si se trata de una ampliación, se utilizará la superficie de la ampliación.

¿Qué se entiende por **superficie construida**?

Se entiende por superficie construida la delimitada por las líneas exteriores de cada una de las plantas que tengan un USO POSIBLE. Los balcones o terrazas y las superficies cubiertas no cerradas (porches abiertos o plantas diáfanos) se computarán por el 50% de su superficie.

¿Qué ocurre en el caso de las **ampliaciones o elevaciones de las construcciones**?

El presupuesto de referencia se calculará de igual forma que la señalada anteriormente, considerando las características de todo el conjunto y aplicando el valor del metro cuadrado obtenido a la superficie construida que se amplía.

¿Cómo hago el CRC si en mi edificio hay **diferentes usos**?

Cuando en una misma edificación existan usos que estén comprendidos en más de uno de los grupos que se definen, el presupuesto de referencia se obtendrá sumando los resultados de multiplicar la superficie construida de cada uso por los costes del metro cuadrado obtenidos de cada uno de ellos.

¿Qué ocurre en el caso de los **usos no contemplados** en las tablas CRC?

Si el uso o la tipología del edificio no figura en esta documentación, se puede tratar de asemejar el uso no disponible a otro uso que sí que figure en este listado, cuyas características puedan corresponderse.



Mi proyecto es una **intervención que no figura en el desplegable** de intervenciones.
¿Qué hago?

Cuando la intervención no figura en el desplegable de intervenciones, por tratarse por ejemplo de la sustitución de un pilar, de cambios en fachada, de una demolición, de la instalación de un ascensor, se deberá utilizar el apartado "otras intervenciones no contempladas en CRC". Se indicará el uso en el desplegable, se tecleará la intervención, así como la superficie y el PEM (sin gastos generales ni beneficio industrial).

Es posible consultar las dudas en la dirección email **cat@coacyle.com**